

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	2	0	_	0	0	0	3	4
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S.

Demandado: POLLISIMO S.A.S.

Auto de Avoca Conocimiento, ordena traslado credito 2060VS

En Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2021, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Quinto (2) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de un (1) cuaderno con 29 folios.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: SE ORDENA DAR TRASLADO de la liquidacion de credito aportada por el ejecutante, obrante a folio 31 del plenario, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 110 y 446 del Codigo General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38